

RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2017-050

**Eco. Estuardo Salazar Guerrero
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN
Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

CONSIDERANDO:

QUE, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.

QUE, La ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 40 determina que: “la celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones:

1. Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico....”.

QUE, el artículo 36 del Reglamento General a la LOSNCP, establece: “Contratación directa.- Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos”.

QUE, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución se halla prevista la contratación del “Estudio para la rehabilitación del edificio de la Defensoría Pública en la ciudad de Portoviejo”.

QUE, mediante firma inserta en la solicitud de obras, bienes o servicios No. DP-SDO-2017-007 de 5 de abril de 2017, el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos con fecha 10 de abril de 2017 autorizó el inicio de dicho proceso precontractual, a base de los términos de referencia y estudio de mercado elaborados para el efecto por la Subdirección de Desarrollo Organizacional, en los cuales se propone que la invitación directa se realice a la empresa PLANPROCONS CIA. LTDA.,

QUE, la Subdirección de Administración Financiera, con certificación No. 191 de 10 de abril de 2017, certificó la disponibilidad presupuestaria en la

partida No. 530601 denominada "Consultoría- Asesoría e Investigación Especializada" del vigente presupuesto de la Defensoría Pública, para atender las obligaciones económicas derivadas de esta contratación.

QUE, con esta finalidad, la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones ha elaborado los pliegos para ejecutar el respectivo proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-DP-001-2017, con un presupuesto referencial de US\$ 14.251,50000 (Catorce mil doscientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América, 50000/100) sin incluir IVA, y un plazo estimado para la ejecución del contrato de 30 días calendario contados desde la fecha de suscripción del mismo, para la entrega de la fase "A". El tiempo requerido para la fase "B" dependerá de la entidad revisora (Municipio de Portoviejo) y su demora no será imputable por ninguna circunstancia al CONSULTOR.

QUE, mediante memorando No. DP-DGA-2017-0137-M de 13 de abril de 2017, el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos ha solicitado a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica la elaboración de la correspondiente resolución administrativa de aprobación de pliegos y autorización de inicio de proceso.

EN ejercicio de la delegación constante en el art. 4 literal a) y art. 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar los pliegos correspondientes al procedimiento de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-DP-001-2017, para la contratación del "Estudio para la rehabilitación del edificio de la Defensoría Pública en la ciudad de Portoviejo" con un presupuesto referencial de 14.251,50000 (Catorce mil doscientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América, 50000/100) sin incluir IVA, y un plazo estimado para la ejecución del contrato de 30 días calendario contados desde la fecha de suscripción del mismo, para la entrega de la fase "A". El tiempo requerido para la fase "B" dependerá de la entidad revisora (Municipio de Portoviejo) y su demora no será imputable por ninguna circunstancia al CONSULTOR.

ARTÍCULO 2.- Seleccionar para que intervenga en este proceso a PLANPROCONS CIA. LTDA., a la cual, en consecuencia, se le cursará la respectiva invitación.

ARTÍCULO 3.- Autorizar a la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones para que publique el procedimiento de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-DP-001-201 en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

ARTÍCULO 4.- Designar al ingeniero Giovanny Garzón, Profesional 3 de Bienes Logística y Custodia, como responsable de la etapa precontractual



Defensoría Pública del Ecuador

Sin defensa no hay justicia

de este proceso, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, según corresponda.

CÚMPLASE.-

Dada y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **17 ABR. 2017**

Eco. Estuardo Salazar Guerrero
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN
Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

100